



aniversario
1973/2003 UNSL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales.

SAN LUIS 25 SET 2003

VISTO:

El Expte. "D"-3-0780/03, mediante el cual el Departamento de Geología solicita derogación del Artículo 2º-Ordenanza 22/02-CD-; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 22/02-CD- establece modificación de correlatividades, derogando el ordenamiento de correlatividades anteriores.

Que la implementación del nuevo ordenamiento curricular, ha provocado una marcada imposibilidad de continuar los estudios de un gran número de alumnos.

Que a fin de subsanar los inconvenientes a los alumnos para el cursado de asignaturas, el Departamento de Geología propone que la Ordenanza 22/02-CD- rija para los alumnos ingresados en el año 2003; mientras que los alumnos incluyendo los ingresantes 2002 continúen con el plan establecido por Ordenanza 009/98-CD-.

Que es interés del Departamento de Geología lograr una mayor eficiencia en los estudiantes, aunque dichas medidas, al ser aplicadas con retroactividad provocan desajustes indeseables, por lo que solicitamos que la aplicación se realice sólo a los ingresantes 2003.

Que Secretaría Académica de la Facultad propone la derogación del Artículo 2º de la Ordenanza 22/02-CD- quedando vigente el ordenamiento curricular establecido en Ordenanza 009/98-CD- para los alumnos ingresantes hasta el 2002 y solicita que se establezca fecha de caducidad de la Ordenanza 9/98-CD-

Que el Artículo 72º de la Ordenanza 13/03-CS- de Régimen Académico establece: Todo alumno inscripto en la Universidad tiene derecho a concluir sus estudios por el plan vigente en el momento de su inscripción, siempre que al momento del inicio de la modificación del plan, haya completado como mínimo el cursado del primer año de la carrera y que se ajuste al plan de caducidad establecido.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja acceder a lo solicitado .

Por ello en virtud de lo acordado en su sesión del día 11 de Setiembre de 2003 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Derogar la Ordenanza 022/02-CD.-

**CPDE ORDENANZA N° 010-03
NNH**

[Handwritten signature]
LIG. DORA AMALIA FRANZINI
VICE DECANA
FAC. DE Cs. Fís., Mat. y Nat. U. N. S. L.

[Handwritten signature]
Dra. A. MARA VIGALES
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTICULO 2º.- Disponer que el Artículo 2º de la Ordenanza 009/98-CD- entre en vigencia para todos los alumnos de la carrera: "Licenciatura en Ciencias Geológicas" que ingresaron en los años 2002 y anteriores.


ARTICULO 3º.- Establecer como fecha de caducidad de la Malla Curricular del Plan Ord.009/98-CD- el 31 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 4º.- Poner en vigencia la Malla Curricular regida por Ordenanza 022/02-CD- propuesta por el Departamento de Geología a partir del año 2003, que figura en el **ANEXO UNICO** de la presente disposición.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA Nº 010-03




Dra. ANA MARIA VIDALES
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE CS. FIS. MAT. Y NAT.
UNSL


Lic. DORA AMALIA FRANZINI
VICE DECANA
FAC. de Cs, Fis, Mat. y Nat, U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Físico
 Matemáticas y Naturales

ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR O PROMOCIONAR	C.H. T	C.H. S
	REGULAR	APROBADA	APROBADA		
4º AÑO					
1º CUATRIMESTRE					
21. GEOL.ARGENTINA	17	12-14 (ii)	17	120	8
22. PROSPECCION GEOLOGICA	18-20	12-13-14 (ii)	18 - 20	100	7
23. G.AMBIENTAL Y REC.GEOLOG.	19-20	13-15 (ii)	19 - 20	70	5
24. RECURSOS MINEROS	18	12-13-14 (ii)	18	70	5
2º CUATRIMESTRE					
25. LEV. GEOLOGICO	21	17-18 (ii)	21	360	25
5º AÑO					
1º CUATRIMESTRE					
26. ELECTIVA	-	-	-	100	7
27. ELECTIVA	-	-	-	100	7
28. ELECTIVA	-	-	-	100	7
29. ELECTIVA	-	-	-	100	7
TESIS			22-23-24-25-26-27-28-29	200	14

(i): Primer año aprobado (ii): Segundo año aprobado

ORDENANZA Nº 010-03

NNH.

[Handwritten Signature]
 Dra. ANA MARIA VIDALES
 SECRETARIA ACADEMICA
 FAC. DE CS FIS. MAT Y NAT.
 UNSL

[Handwritten Signature]
 Lic. DORA AMALIA FRANZINI
 VICE DECANA
 Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.